

Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-24037-19-1617-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1617

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 4,525.9 |
| Muestra Auditada | 4,525.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los capítulos "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y "Obra Pública", de los cuales se revisó una muestra de 4,525.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

AMBIENTE DE CONTROL

| Fortalezas | Debilidades |
|--|---|
| <p>El municipio contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El municipio contó con un Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El municipio contó con un Comité de Obra Pública y servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El municipio contó con una Ley Orgánica en la que se establece su naturaleza jurídica, atribuciones, estructura orgánica y funciones de sus unidades administrativas; así como las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, y para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.</p> | |
| ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS | |
| <p>El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos orientados a la consecución de estos.</p> | <p>El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</p> |
| ACTIVIDADES DE CONTROL | |
| <p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> | <p>El municipio no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | |
| <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Fiscalización.</p> <p>El municipio cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> | <p>El municipio no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos.</p> |
| SUPERVISIÓN | |
| <p>El municipio evalúa los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> | |

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión de una muestra de las operaciones del gasto por un monto de 4,525.9 miles de pesos pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí registró contable y presupuestariamente en el concepto de adquisición de bienes y servicios y obra pública, las cuales se integran por 2,380.1 miles de pesos por concepto de adquisición de bienes y servicios y 2,145.8 miles de pesos en inversión pública, las operaciones se encontraron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos Y/O Servicios

3. Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones de bienes y servicios y de una muestra de 13 contratos y 15 solicitudes de compra, se verificó que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por 2,380.1 miles de pesos para la adquisición de bienes, como son computadoras de escritorio, teclados, bocinas, monitores, escáneres, computadoras portátiles, archivero metálico, cámara fotográfica y de servicios profesionales de asesoría legal y contable, y de escaneo y fotocopiado; asimismo, se constató que los 13 contratos y las 15 solicitudes de compra se adjudicaron de manera directa de conformidad con la normativa aplicable, ya que no rebasaron los montos máximos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2021; además, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, que no se localizan en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los procesos de adjudicación; que las personas físicas y morales con las que se formalizaron los contratos y solicitudes de compras de bienes y servicios contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para la entrega de bienes y servicios encomendados, y que las adquisiciones de bienes y servicios se ampararon en sus contratos y solicitudes debidamente formalizados de acuerdo a las disposiciones jurídicas, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, y no fue necesaria la presentación de fianzas de cumplimiento del contrato.

4. Con la revisión de la muestra de 13 contratos y 15 solicitudes de compra, se constató que los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por 2,380.1 miles de pesos, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, los proveedores entregaron la totalidad de los bienes y servicios dentro del plazo pactado, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; además, se verificó que de los 15 contratos de prestación de servicios, el municipio acreditó de manera suficiente el cumplimiento de los servicios pactados mediante los informes de actividades realizadas anexando evidencia documental de las mismas.

Obra Pública

5. Con la revisión de un expediente técnico de obra pública con número de contrato TMZ/R28/OP-011/IR/2021, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por 2,145.8 miles de pesos, adjudicado mediante el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas, se constató que se adjudicó de acuerdo con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2021 y que además contó con el dictamen de excepción a la licitación debidamente justificado; por otra parte, se verificó que el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localiza en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y que los representantes legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo proceso de adjudicación, que las personas físicas con la que se formalizó el contrato de obra pública contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para realizar los trabajos encomendados, que la obra está amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa correspondiente; por otra parte, se verificó que se formalizaron 4 modificaciones al contrato inicial (2 convenios de diferimiento en tiempo, 1 convenio de reducción en monto y 1 convenio por ampliación en monto) las cuales están debidamente justificadas, contaron con sus dictámenes técnicos para su autorización y fueron formalizadas dentro de la vigencia del contrato original; además, se comprobó que se presentaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma, y cuenta con el acta de entrega-recepción de la obra en tiempo y forma.

6. Con la revisión del contrato número TMZ/R28/OP-011/IR/2021 por un importe de 2,145.8 miles de pesos, se constató que se ejecutó de acuerdo a los plazos, montos y conceptos contratados; los conceptos incluidos en las estimaciones se correspondieron con los números generadores presentados; los precios unitarios coincidieron con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado; además, se realizaron y enteraron las retenciones correspondientes y el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad; las estimaciones se encontraron integradas con la documentación que acredita la ejecución de los trabajos realizados, las facturas fueron coincidentes y están acompañadas de las notas de bitácora de obra correspondientes; asimismo, los precios adicionales y conceptos extraordinarios se encontraron debidamente justificados y autorizados por la autoridad correspondiente; los trabajos fueron finiquitados y entregados en tiempo y forma de acuerdo a los Convenios

modificatorios formalizados, y no fue necesaria la aplicación de sanciones o penas convencionales.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,525.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios principalmente en adquisiciones de bienes y servicios y Obra Pública.

En conclusión, el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Contraloría Interna, la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la Oficialía Mayor.